

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 18** *NOTIFICACIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de requerimientos de la Subdirección General de Promoción Industrial y Energética sobre presentación de documentación en relación con la solicitud de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos.*

Por medio del presente anuncio se notifica a doña Ana María Pérez Hernández, con número de identificación fiscal 51955084-C, el oficio de fecha 31 de agosto de 2010, remitido por la Subdirección General de Promoción Industrial y Energética sobre requerimiento para la presentación de documentación en relación con la solicitud de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, con el siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud presentada de compensación fiscal para la adquisición de un nuevo vehículo, a efectos de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2009), modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de julio de 2009), deberán presentar en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Subdirección General de Promoción Industrial y Energética (calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, 28016 Madrid), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento, la documentación o aclaraciones siguientes:

- Deberá presentar la solicitud de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte por la adquisición de vehículos nuevos debidamente firmada por el interesado (se adjunta solicitud). En caso de no presentar la totalidad de la documentación requerida en el plazo anteriormente indicado, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 citado”.

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación de los oficios mencionados.

Madrid a, a 22 de octubre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/43.989/10)